

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de enero de 2022.

No. 03

Folleto Anexo

ACUERDO N° 051/2022

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2021-2024

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE

BORJA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 051/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Borja, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE C. ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO

QUE EN SESION DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, VERIFICADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, SE APROBO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

UNICO. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 de San Francisco de Borja, Estado de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaria General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 05 del mes de enero del año 2022.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Zulma 12.

C. ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA



San Francisco de Borja

Administración 2021-2024
Presidencia Municipal

Sesión #8

En San Francisco de Borja, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 29 de diciembre del año 2021, se reúnen los integrantes del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja, Chih, para celebrar sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Lectura del acta anterior
- 3.- Presentación, análisis y aprobación del plan municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024
- 4.- Clausura

De acuerdo al punto número uno, se realiza el pase de lista correspondiente, contando con la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento para lo que se establece quorum legal para dar inicio a la sesión.

En el punto número dos, se da lectura al acta anterior misma que ya fue aprobada y firmada.

En el punto número cuatro se hace mención a la asamblea que en atención a lo establecido en el artículo 28 fracción XXVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la ley de Planeación del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables, corresponde la presentación, análisis y en su caso aprobación del plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024, el cual debe remitirse a la Secretaría General de Gobierno, dentro de los 4 meses siguientes a la toma de protesta del Ayuntamiento, para su publicación en el periódico oficial del Estado.

Posteriormente se somete a votación la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 y con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se toma por unanimidad de votos el siguiente:

Acuerdo No. 1/2022

ÚNICO.- Se aprueba el plan de desarrollo 2021-2024 de San Francisco de Borja, Chihuahua, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo

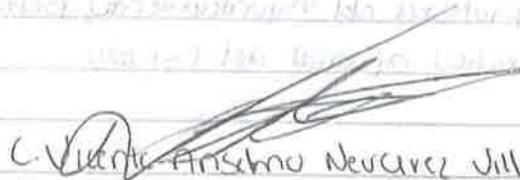
Artículos transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Segundo.- Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión siendo las 11:30 horas del día de su inicio en San Francisco de Borja.

Presidente municipal


C. Vicente Anselmo Navearez Villalba

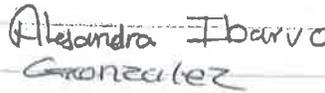
Sindico municipal


C. Norma Mendez Durada

Regidor


C. Andres Suarez Olivas

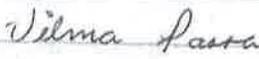
Regidora


C. Alejandra Ibarra Gonzalez

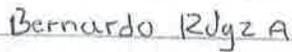
Regidora


C. Esther Flores Manríquez

Regidora


C. Vilma Aracely Parra Gonzalez

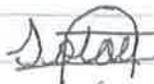
Regidor


C. Bernarndo Rodriguez Aguirre

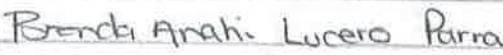
Regidor


C. Moises Olivas Caro

Regidora


C. Yessica Soto Gonzalez

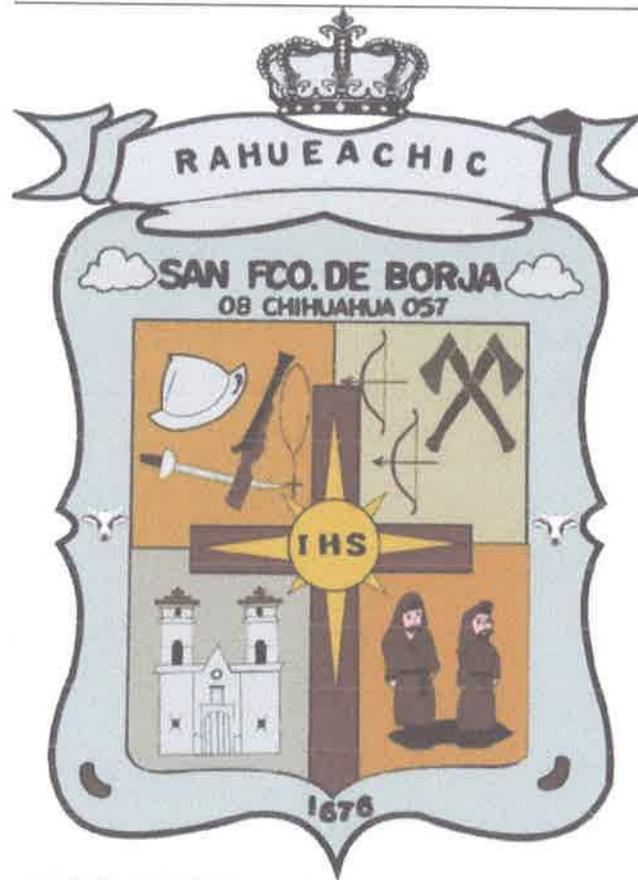
Regidora


C. Brendi Anahi Lucero Parra

Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Zulma Edwiyes Ramirez Lopez

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SAN FRANCISCO DE BORJA ADMINISTRACION 2021 – 2024



CONTENIDO

Contenido.....

CAPITULO I. PRESENTACIÓN.....

Mensaje del Presidente (a).....

Honorable Ayuntamiento.....

Gabinete.....

Introducción.....

CAPITULO II. MARCO LEGAL

Marco legal.....

Acta de aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.....

Base Metodológica.....

CAPITULO III. PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO

Misión, Visión.....

Valores, Principio y Actitudes.....

CAPITULO IV. IDENTIDAD DEL MUNICIPIO.

CAPITULO V. ESTRUCTURA.

PROGRAMATICA

Ejes Temáticos

Eje 1. Gobierno Incluyente y Responsable.....

Eje 2. Desarrollo Social y Humano.....

Eje 3. Servicios Públicos e Infraestructura.....

Eje 4. Desarrollo e Innovación Económica.....

Eje 5. Prevención Justicia y Seguridad Pública.....

Eje 6. Salud.....

CAPITULO VI. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

EVALUACIÓN DEL PLAN.

Instrumentación, Seguimiento y Evaluación.....

CAPITULO I

PRESENTACION

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE BORJA**Ciudadanos del Municipio de San Francisco de Borja:**

En el Plan Municipal 2021 – 2024 del Municipio de San Francisco de Borja, que presento, referendo el compromiso de trabajar con pasión y entrega, para consolidar el municipio como espacio ideal de la participación ciudadana y lograr una mejor transformación, tengo la responsabilidad de dirigir el destino de San Francisco de Borja, me comprometo a trabajar y cumplir fielmente con esta encomienda.

En este documento se integró el diagnóstico del Municipio, donde se plasma la información suficiente para analizar y detectar la problemática que enfrentamos, de igual manera también se detectaron las fortalezas, potencialidades y oportunidades que tenemos que aprovechar para alcanzar el desarrollo deseado de todos los ciudadanos y con ello conseguir el desarrollo integral, sustentable y pluricultural, planteado en nuestra visión, que lograremos con la ejecución de las obras, proyectos productivos y acciones de fomento.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 fue aprobado por el H. Ayuntamiento de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Planeación de nuestro Estado de Chihuahua.

Agradeciendo sumamente la confianza que se me ha brindado para llevar a cabo este Plan Municipal de Desarrollo porque “Todos Somos San Francisco de Borja”.

c. Vicente Anselmo Nevárez Villalba
Presidente Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE BORJA

C. VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA PRESIDENTE MUNICIPAL
C. NORMA MENDOZA QUEZADA SINDICO (A) MUNICIPAL

REGIDORES

C. ANDRES SAENZ OLIVAS	GOBERNACION Y OBRA PUBLICA
C. ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	HACIENDA Y FOMENTO ECONOMICO
ESTHER FLORES MARIÑALARENA	SERVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL
C. VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	SEGURIDAD PUBLICA Y REGISTRO CIVIL
C. BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ACCION CIVICO Y ECOLOGIA
C. MOISES OLIVAS CARO	EDUCACION Y SALUD
C. YESSICA SOTO GONZALEZ	JUVENTUD Y DEPORTE
C. BRENDA ANAHI LUCERO PARRA	CULTURA

GABINETE

C. ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	SECRETARIO (A) DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. JOSE ERMELANDO SANCHEZ ALMANZA	TESORERO MUNICIPAL
ING. DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	OFICIAL MAYOR
C. ELIAR JURADO LUCERO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
PROFRA. OLGA BENAVIDES RIVERA	DIRECTOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL
C. JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD
ING. CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	PRESIDENTA DIF MUNICIPAL
C. BRENDA TORRES DURAN	DIRECTORA DIF MUNICIPAL
C. ELIZABETH CARO PAYAN	DIRECTORA DE CATASTRO
C. FEDERICO CAMPOS MONGE	TITULAR DE PROTECCION CIVIL
C. JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	DEPARTAMENTO DE GANADERIA
C. CONCEPCION CANO PARRA	DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL

INTRODUCCION

El Plan Municipal de Desarrollo es una herramienta de planificación que dirige y orienta el cumplimiento de la autoridad municipal el rumbo del Municipio y que facilitara la gestión de programas federales, estatales y proyectos acordes a las necesidades y características que nuestras comunidades requieren, a corto y largo plazo.

El plan Municipal de Desarrollo es el instrumento principal donde se plasman las políticas que el gobierno municipal aplica durante su mandato para impulsar el desarrollo en atención a las demandas y necesidades de nuestro municipio, con una planeación adecuada y participativa, que nos permite identificar la problemática interna, así como proponer acciones y proyectos en obras, desarrollo, economía, cultural y ambiental, así también como en acciones necesarias para fortalecer el desarrollo social en beneficio de los ciudadanos.

Con este Plan de Desarrollo se espera que se de respuestas satisfactorias a las demandas de las necesidades de la población, lo que se encuentra a continuación es un panorama general del Municipio de San Francisco de Borja donde se definen los objetivos que así mismo los habitantes expresaron al momento de realizar las campañas.

CAPITULO II

MARCO LEGAL

MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, establece: "El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

En este sistema de planeación participativa, los tres órdenes de gobierno han legislado e instrumentado políticas públicas que conjuntamente con los sectores social y privado, impulsen el desarrollo nacional, regional y municipal de manera sostenida y equitativa.

En este sentido el marco legal en el que se inscribe el presente Plan Municipal de Desarrollo, queda regulado por las siguientes normativas:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley Federal de Planeación (artículos 2, 14, 33 y 34).
- III. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Artículo 32).
- IV. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (Artículos 31, 68 y 138).
- V. Ley de Planeación del Estado de Chihuahua (Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 25-33, 41 y 42).
- VI. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua (Artículo 2 Fracc. I).
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (Artículo 32 fracc. IV, 82 fracción III).
- VIII. Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículo 4 fracción XXVI).
- IX. Ley General de Desarrollo Social (Artículos 1, 9 y 13)
- X. Código Municipal para el Estado de Chihuahua (Artículos 1, 19, 28 párrafo XXV y XXVI).
- XI. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio Gran Morelos
- XII. En el ámbito municipal, por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de San Francisco de Borja
- XIII. Todos los reglamentos municipales que se tengan y ayuden a la constitución del Plan de Desarrollo Municipal.

El marco legal se complementa con el marco normativo establecido por el COPLADE-COPLADER Y COPLADEMUN, Este último, al operar como mecanismo de participación social en la toma de decisiones, será el organismo encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

ACTA DE APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Sesión #8

En San Francisco de Borja, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 29 de diciembre del año 2021, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja, Chih., para celebrar sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Lectura del acta anterior
- 3.- Presentación, análisis y aprobación del plan municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024
- 4.- Clausura

De acuerdo al punto número uno, se realizó el pase de lista correspondiente, contando con la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento por lo que se establece quórum legal para dar inicio a la sesión.

En el punto número dos, se da lectura al acta anterior misma que ya fue aprobada y firmada.

En el punto número cuatro se hace mención a la asamblea que en atención a lo establecido en el artículo 28 fracción xxvi del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables, corresponde la presentación, análisis y en su caso aprobación del plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024, el cual debe remitirse a la Secretaría General de Gobierno, dentro de los 4 meses siguientes a la toma de protesta del Ayuntamiento, para su publicación en el periódico oficial del Estado.

Posteriormente se somete a votación la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2021-2024 y con fundamento en lo establecido por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se toma por unanimidad el voto el siguiente:

Acuerdo No. 1/2022

ÚNICO.- Se aprueba el plan de desarrollo 2021-2024 de San Francisco de Borja, Chihuahua, mismo que se adjunta al presente acuerdo para formar parte integral del mismo

Artículos transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Segundo.- Se autoriza al secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión siendo las 11:30 horas del día de ayer en San Francisco de Borja.

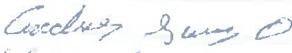
Presidente municipal

C. Víctor Anselmo Nuñez Villalba

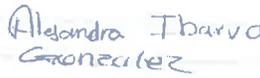
Sindico municipal


C. Nidia Patricia Duranda

Regidor


C. Andrés Suez Olivas

Regidora


C. Alejandra Ibarra Gonzalez

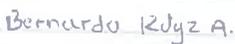
Regidora


C. Esther Flores Manríquez

Regidora


C. Wilma Arceley Parra Gonzalez

Regidor


C. Bernardo Rodriguez Ayara

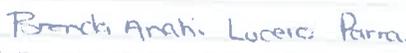
Regidor


C. Moises Olivas Caro

Regidora


C. Yessica Soto Gonzalez

Regidora


C. Brenda Anahi Lucero Parra

Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Zulma Estelages Ramirez Lopez

BASE METODOLOGICA

Proceso de construcción del Plan Municipal de Desarrollo

El proceso de construcción del plan se dividió en cuatro etapas que se enfocaron cada una a cubrir diferentes aspectos que conjuntamente permitieron dar congruencia e integridad al instrumento.

La Etapa I. Abarcó el análisis del contexto geográfico, político-administrativo e infraestructura, la congruencia estratégica con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, la definición de la Misión y la Visión de la Administración Municipal a la que se le denominó de Planteamiento estratégico.

La Etapa II. La documentación del Plan en la que se recopiló información de diferentes fuentes, considerando como base prioritaria las Necesidades, Obras y Acciones que fueron establecidas en el COPLADEMUN donde fueron planificadas, priorizadas y consensadas con los diferentes sectores de la sociedad, se incluyó también la investigación y experiencia de los funcionarios municipales mediante su contacto cotidiano con la ciudadanía, así como también y no menos importantes se incluyeron las propuestas y compromisos de campaña y finalmente los trabajos de planeación, mismos que se determinaron del análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas para el logro de objetivos.

La Etapa III. Se establecieron los objetivos, estrategias y líneas de acción en cada eje estratégico, mediante la identificación y el consenso de necesidades, obras y acciones, considerando para ello las condiciones sociales, económicas, infraestructura disponible, alianzas y colaboración con los sectores de la sociedad, logrando más equidad y cohesión social en el municipio.

La Etapa IV. Está enfocada a establecer el seguimiento que permita un proceso continuo a su implementación, buscando enfocarse en una "Gestión basada en Resultados" que nos permite planificar, supervisar y evaluar los resultados y la evaluación nos permitirá analizar lo hecho hasta el momento, evaluando los resultados obtenidos del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el estudio de Indicadores que nos permitan verificar el cumplimiento del Plan, suministrándonos información para la planificación, la programación y la toma de decisiones futuras.

En su etapa final, a este documento se le realizó un análisis de la estructura que lo conforma.

CAPITULO III

PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO

MISION:

Guiar con responsabilidad al Municipio a un desarrollo sustentable, trabajando siempre con honestidad, atendiendo las demandas de los ciudadanos, desarrollando medidas para los beneficios de nuestro municipio, brindando todos los servicios necesarios para elevar la calidad de vida de sus habitantes y asegurando el desarrollo de las futuras generaciones.

VISION:

Ser un municipio dinámico, con un sector productivo consolidado y de calidad, con un crecimiento ordenado en base a planes y programas orientados a la sustentabilidad, que brinde a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo.

VALORES, PRINCIPIOS Y APTITUDES

Se establece en este Plan Municipal de Desarrollo, los principios y valores fundamentales que sustentan las acciones de gobierno que emprenderemos en la Administración Municipal 2021 – 2024.

VALORES:

RESPECTO

Nuestro gobierno actuara con respeto a la dignidad humana, a los derechos individuales y libertades, a las creencias e ideologías, teniendo como base la armonía con la comunidad.

HUMANISMO

Esta administración tiene como tarea fundamental desarrollar las capacidades del ser humano, su inteligencia física y su libertad individual.

SUSTENTABILIDAD

El ser forma parte de la naturaleza, y se debe a ella. Bajo esta premisa nuestro gobierno adoptara y conservara una postura de respeto y perseverancia de nuestro medio ambiente.

TRANSPARENCIA

Ser una administración que informe oportunamente sobre la aplicación de los recursos, los programas y las acciones para evitar la especulación y fomentar el acceso directo a la información.

IGUALDAD

Todos somos iguales ante la ley y por lo tanto tenemos las mismas oportunidades para desarrollarnos y las mismas obligaciones, actuaremos con solidaridad y sensibilidad, brindando oportunidades y aplicando las leyes y reglamentos sin distinción de género, credo o raza.

INTERÉS PÚBLICO

Se concentrarán los esfuerzos en procurar el bienestar de la comunidad, atendiendo a las cuestiones que afectan a sus habitantes, escuchando sus demandas y a su vez destinando los recursos en beneficio de dicha comunidad.

HONESTIDAD

Ser honesto es ser sincero, franco, no tener segundas intenciones en el trato con las otras personas; no sacar ventaja de las posibles debilidades o situaciones de inferioridad de otros individuos.

GENEROSIDAD

Es la actitud de una persona que actúa en forma desinteresada hacia otra. Es un valor íntimamente relacionado con la bondad ya que quien la ejerce no espera nada a cambio.

PRINCIPIOS:**JUSTICIA**

Ser justos y equitativos con nuestro trabajo.

RESPONSABILIDAD

Actuar con calidad siempre en busca de la mejora continua.

LIDERAZGO

Capacidad para influir, motivar, organizar y llevar a cabo acciones para lograr los fines y objetos que involucren a personas y grupos en un marco de valores.

INTEGRIDAD

Siempre hacer lo correcto, para todos nosotros y no afectar los intereses de nuestros habitantes.

HONRADEZ

Es la rectitud de ánimo y la integridad en el obrar. Quien es honrado se muestra como una persona recta y justa, que se guía por aquello considerado como correcto y adecuado a nivel social.

EFICIENCIA

Se define como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

PROFESIONALISMO

Es la manera de desarrollar las actividades en el trabajo con compromiso, responsabilidad y eficiencia, utilizando las herramientas de una formación específica, y respetando las pautas preestablecidas socialmente y en el lugar de trabajo.

ACTITUDES

CALIDAD

Se vigilará la eficiencia de cada dependencia a fin de cubrir estándares que son los medios para enfrentar las demandas sociales.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es necesaria para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza.

DISCIPLINA

Es la capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas, como en sus vidas en general.

TOLERANCIA

Es el respeto y la aceptación que se tiene por los pensamientos, sentimientos y creencias de otras personas, más allá de las diferencias que puedan existir.

TRABAJO EN EQUIPO

Se define como un número de personas con habilidades complementarias que están comprometidas con un propósito, un conjunto de metas de desempeño y un enfoque común, por los cuales se hacen mutuamente responsables.

CERCANIA

Nos mantendremos cerca de los ciudadanos para escuchar sus demandas.

CAPITULO IV

IDENTIDAD DEL MUNICIPIO

HISTORIA

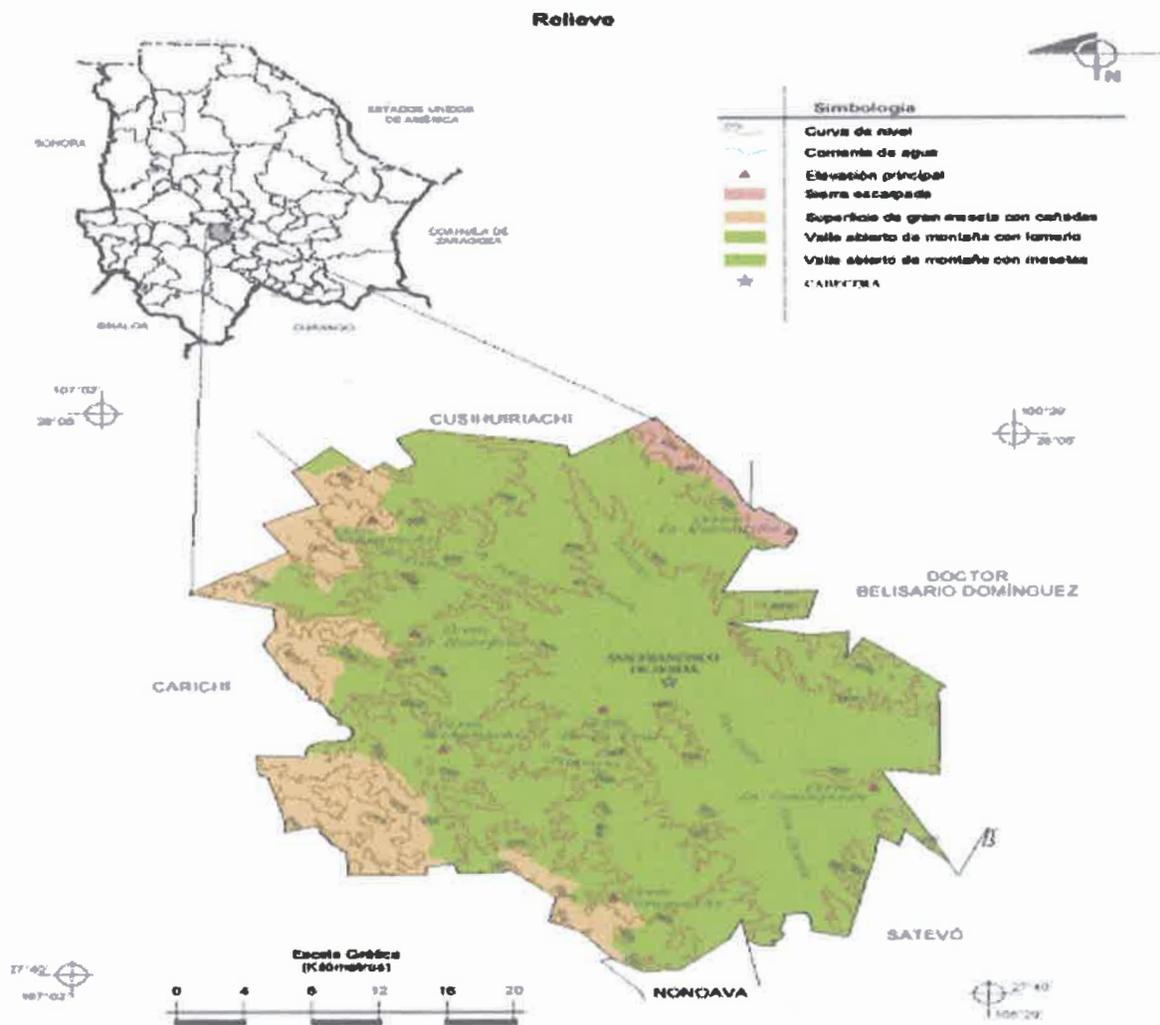
La población lleva su nombre, en honor a San Francisco de Borja, debido a que fue fundada por primera ocasión, en el año de 1645, por religiosos de la Compañía de Jesús que evangelizaban a los grupos indígenas tarahumara de región. El nombre tarahumara del punto donde se fundó la misión era Tehuacachí. En 1652 ocurre la sublevación tarahumara liderada por Teporaca, durante la cual San Francisco de Borja fue completamente arrasado y quedó destruido y despoblado. En 1676 los padres jesuitas, Tomás de Guadalajara y José Tardá, repoblaron la misión, quedando definitivamente establecida.

Tras la independencia de México, el 19 de julio de 1823 el pueblo recibió la categoría de cabecera municipal del municipio de San Francisco de Borja, carácter que conservó ininterrumpidamente hasta el 18 de julio de 1931 en que dicho municipio fue suprimido y pasó a formar parte del municipio de Cusihuiachi, siendo restituido el municipio y la población como su cabecera el 19 de marzo de 1932.

LOCALIZACIÓN

Se localiza en la latitud norte 27° 54', longitud oeste 106° 41', con una altitud de 1846 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con Cusihuirachi, al este con Satevo y Dr. Belisario Domínguez, al sur con Nonoava y Carichi y al oeste con Carichi.

Los principales núcleos de población son la Cabecera Municipal; el Seccional de Santa Ana que incluye a Santa Rosa, Guadalupe y Avendaños y las localidades de Teporachi, Sahuarichi, La Esperanza y Sauceria.



ESCUDO



El nombre del Municipio se ha puesto en la parte media y central del margen superior y bajo el, la palabra Chihuahua, misma que lleva a su izquierda la clave 08 del estado y a su derecha la clave 57 del municipio.

En la parte central del margen arriba del ápice se coloca la fecha 1676, la cual corresponde a la reedificación que los misioneros Guadalajara y Tarda hicieron de la ranchería tarahumara llamada Rehueachic, destruida por el líder rarámuri Teporaca el "Hachero".

En la parte central del escudo, dividiéndolo en cuatro partes, va una cruz de brazos desiguales en representación del cristianismo. Ella misma a su vez, en su centro contiene el símbolo jesuita, un sol rojo con rayos dorados, que lleva las

iniciales I.H.S., las cuales significan Jesús Salvador de los Hombres.

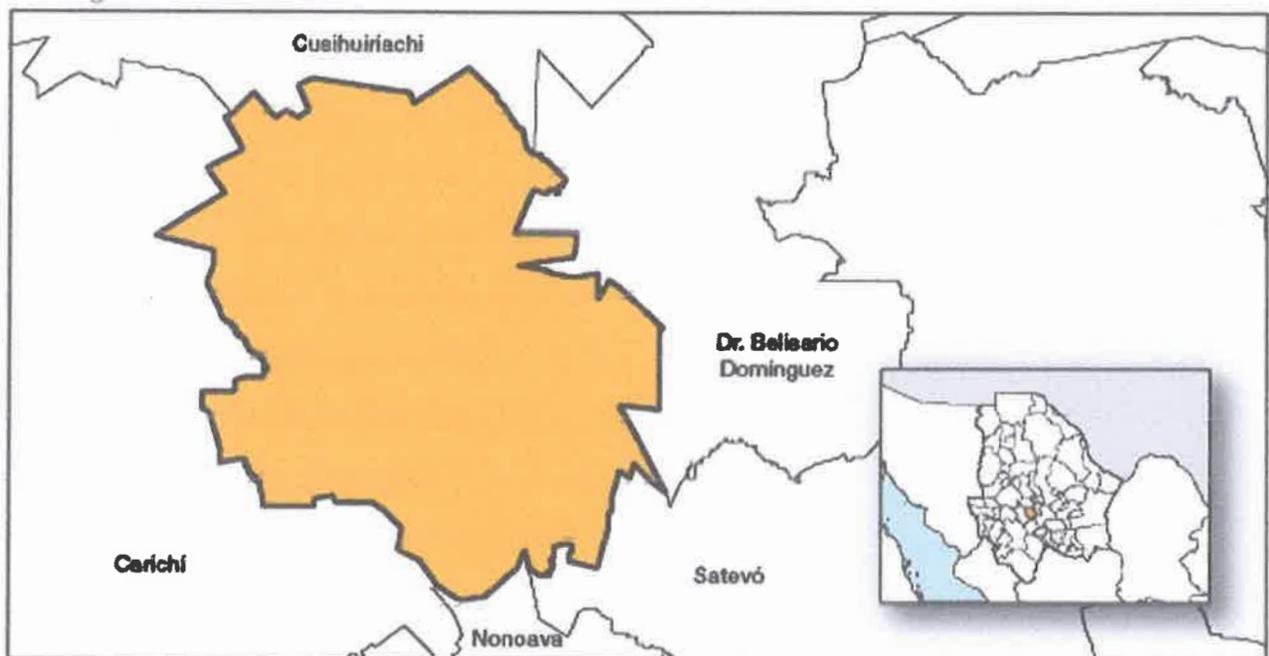
La conquista del municipio no fue únicamente por la vía de la evangelización; también hubo enfrentamientos. En alusión a ello, el campo del escudo se ha ajedrezado en cuatro cuarteles; esto en heráldica significa, campo de batalla, en este caso representa los enfrentamientos entre conquistadores y conquistados.

El primer cuartel tiene como blasones un casco de soldado español, una espada un arcabuz y un rosario. El segundo cuartel contiene como blasones dos arcos tarahumaras en posición amenazante, así como dos hachas cruzadas. Estos blasones presentan las armas indígenas contrarias a las españolas del primer cuartel. El tercero tiene, en honor de los jesuitas Guadalajara y Tarda, dos figuras de misioneros.

Dos actividades económicas que dan vida al municipio son la agricultura y la ganadería, representadas respectivamente por dos cabezas de ganado vacuno y dos semillas de frijol. En el municipio la agricultura, la ganadería y el mismo ser humano, para su subsistencia dependen del agua de la lluvia, es por ello que dos nubes aparecen una en cada una de las esquinas superiores del escudo, sobre el margen.

CRONOLOGIA DE HECHOS HISTORICOS

Año	Hecho
1642	La región estuvo controlada por los misioneros de la compañía de Jesús
1645	Fue fundada su cabecera municipal
1829	Adquirió la categoría de municipio



Entidad federativa:

08 Chihuahua

Municipio:

08057 San Francisco de Borja

Coordenadas:

Longitud 106°58'30.00" W 106°30'39.60" W,
 Latitud 27°40'37.92" N 28°06'19.80" N

EXTENCION TERRITORIAL

El municipio tiene una superficie de 1,124.70 kilómetros cuadrados, la cual representa el 0.45% de la extensión territorial del estado.

Prontuario de Información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos
San Francisco de Borja, Chihuahua

Localidades e Infraestructura para el Transporte



Principales Ecosistemas

La vegetación está constituida por: aile, abeto, chamal, ciprés, diferentes encinos, hojosas, chaparral espinoso y cactáceas.

La fauna la conforman: venado cola blanca, aves migratorias, puma, gato montés y coyote.

El uso predominante del suelo es ganadero y agrícola.

Ubicación geográfica

Coordenadas	Entre los paralelos 27° 40' y 28° 07' de latitud norte; los meridianos 106° 30' y 106° 59' de longitud oeste; altitud entre 1 500 y 2 800 m.
Colindancias	Colinda al norte con los municipios de Carichí, Cusihiuriachi y Doctor Belisario Domínguez; al este con los municipios de Doctor Belisario Domínguez y Satevó; al sur con los municipios de Satevó, Nonoava y Carichí; al oeste con el municipio de Carichí.
Otros datos	Ocupa el 0.5 % de la superficie del estado Cuenta con 34 localidades y una población total de 2 243 habitantes http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/ ; 17 de noviembre de 2009.

Fisiografía

Provincia	Sierra Madre Occidental (100%)
Subprovincia	Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses (100%)
Sistema de topofomas	Valle abierto de montaña con mesetas (63.7%), Valle abierto de montaña con lomerío (20.3%), Superficie de gran meseta con cañadas (14.3%) y Sierra escarpada (1.7%)

Clima

Rango de temperatura	8 – 18°C
Rango de precipitación	400 - 700 mm
Clima	Semiseco templado (87.5%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (9.0%) y semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (3.5%)

Geología

Periodo	Terciario (58.7%), Neógeno (36.9%), Cuaternario (3.4%) y Paleógeno (0.9%)
Roca	Ígnea extrusiva: riolita-toba ácida (58.7%) y andesita (0.9%) Sedimentaria: arenisca-conglomerado (36.9%) y conglomerado (3.1%) Suelo: aluvial (0.3%)
Sitios de interés	Mina: plata y plomo

Edafología

Suelo dominante	Leptosol (39.1%), Phaeozem (23.8%), Luvisol (21.9%), Durisol (7.0%), Regosol (6.5%), Fluvisol (1.4%) y Planosol (0.2%)
-----------------	--

Hidrografía

Región hidrológica	Bravo Conchos (99.2%) y Cuencas Cerradas del Norte (Casas Grandes) (0.8%)
Cuenca	R. San Pedro (97.8%), R. Conchos – P. De La Boquilla (1.6%) y L. Bustillos y de Los Mexicanos (0.8%)
Subcuenca	R. San Pedro Villalba (97.6%), R. Conchos – Valle de Zaragoza (1.6%) y L. De Los Mexicanos (0.8%)
Corrientes de agua	Perennes: San Pedro, Teporachi y Guisochoi, Intermitentes: El Japón, El Álamo, Arroyo Casa Colorada y El Terrero
Cuerpos de agua	No disponible

Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo	Agricultura (4.5%) y zona urbana (0.1%)
Vegetación	Pastizal (57.0%) y bosque (38.4%)

Uso potencial de la tierra

Agrícola	Para la agricultura manual estacional (59.8%) No apta para la agricultura (40.2%)
Pecuario	Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (99.0%) Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (1.0%)

Zona urbana

La zona urbana está creciendo sobre roca sedimentaria del Neógeno y roca ígnea del Terciario, en valle abierto de montaña con lomerío; sobre áreas originalmente ocupadas por suelos denominados Luvisol y Fluvisol; tiene clima semiseco templado, y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y pastizal.

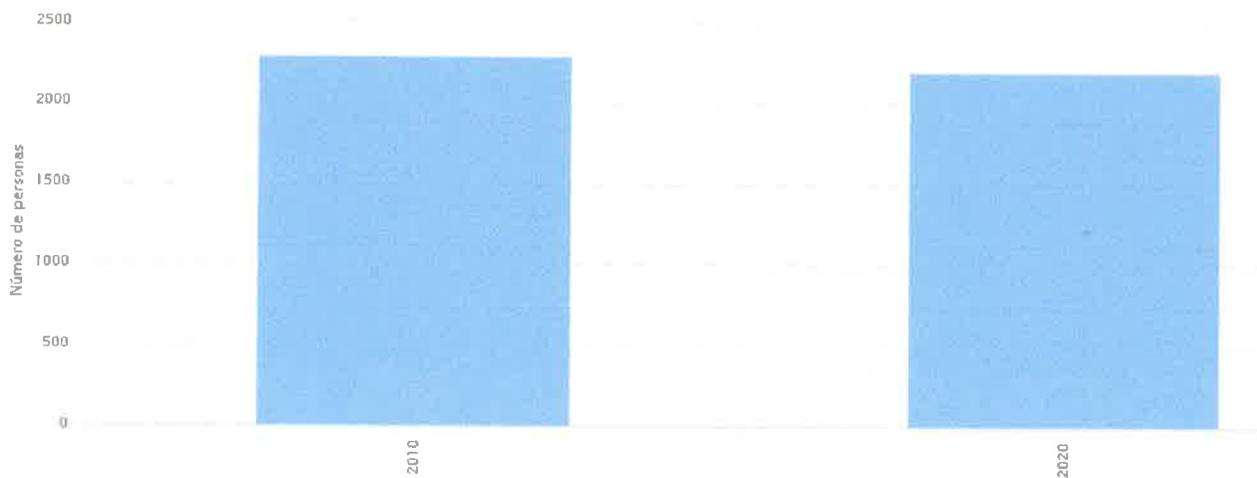
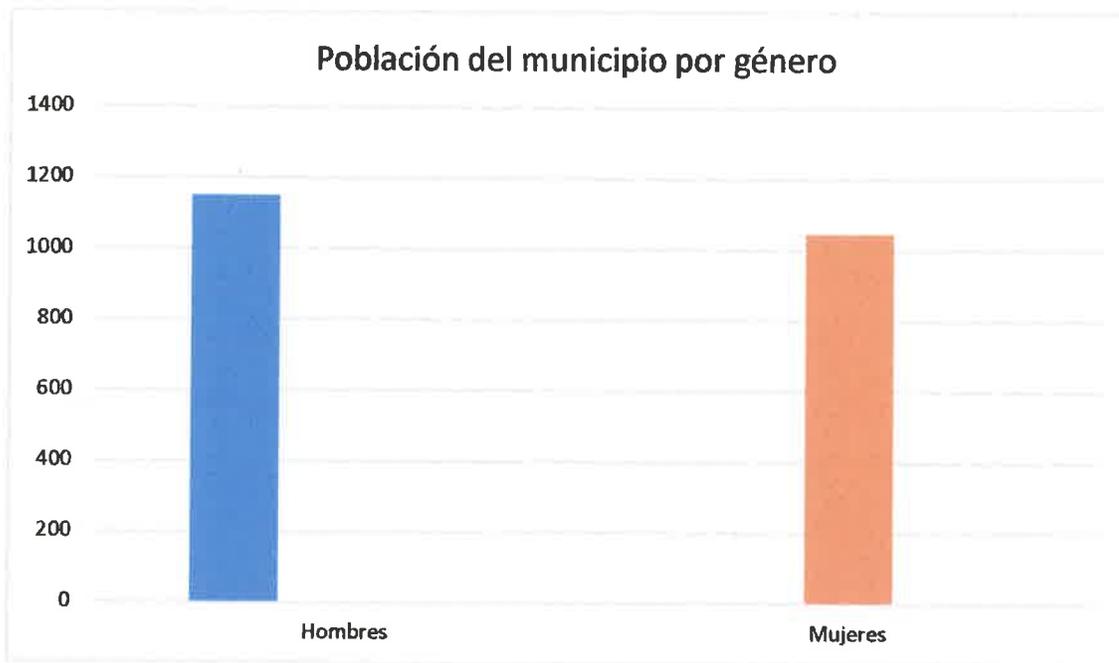
Acerca de San Francisco de Borja

En 2020, la población en San Francisco de Borja fue de 2,197 habitantes (52.4% hombres y 47.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en San Francisco de Borja decreció un -4.06%.

En 2015, 47.7% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 5.36% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 37.3%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 3.84%.

En 2020, 6.54% de la población en San Francisco de Borja no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 2.01% no contaba con red de suministro de agua, 5.03% no tenía baño y 3.9% no poseía energía eléctrica.

Habitantes de San Francisco de Borja



Periodo	Valor
2020	2,197
2010	2,290
2005	2,243
2000	2,331
1995	2,635

057 SAN FRANCISCO DE BORJA

PANORAMA SOCIODEMOCRÁFICO DE CHIHUAHUA 2020

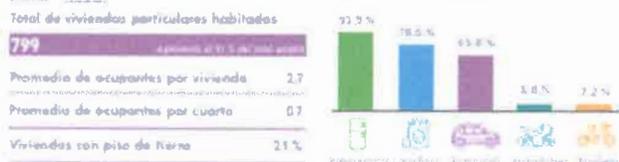
COMPOSICIÓN POR EDAD Y SEXO



DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL



VIVIENDA



Disponibilidad de servicios y equipamiento



ETNICIDAD



DISCAPACIDAD



MIGRACIÓN

Población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual



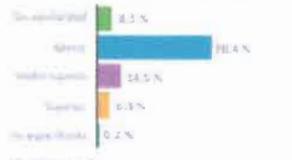
Características Económicas

Características Económicas

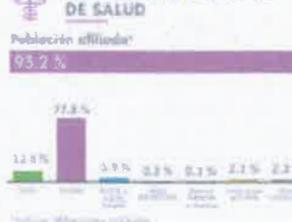


Características Educativas

Características Educativas



Afiliación a Servicios de Salud



FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

Promedio de hijos(as) nacidos(as) vivos(as)



Características Educativas

Características Educativas



Situación Conyugal

Situación Conyugal



POLITICA

El ayuntamiento de San Francisco de Borja se conforma por el Presidente Municipal, Sindico, 5 regidores por el principio de mayoría y 3 de representación relativa; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 del Código Municipal para El Estado de Chihuahua. Dicho ayuntamiento toma posesión el día 10 de septiembre del 2021.

DIVISION ADMINISTRATIVA

El municipio se integra por una sola sección municipal que se encuentra en la localidad de Santa Ana. También contando con siete comisarios de policía que se encuentran en las localidades de:

- Santa Rosa
- Guadalupe
- Avendaños
- Guadalupe de Sauceria
- Sahuarichi
- La Esperanza
- Teporachi

CAPITULO V

ESTRUCTURA PROGRAMATICA



ALINEACION DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL

PMD 2021 - 2024		PED 2022-2026	PND 2019-2024		AGENDA 2030(ODS)
EJE RECTOR	OBJETIVO	EJE RECTOR	EJE RECTOR	EJES TRANSVERSALES	OBJETIVOS
EJE 2. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Mejorar las condiciones de vida.	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	POLITICA SOCIAL	IGUALDAD DE GENERO, NO DISCRIMINACION E INCLUSION	1. Fin de la pobreza 2. Cero Hambre 3. Salud y Bienestar 4. Educación de Calidad 5. Igualdad de Género
EJE 4. DESARROLLO E INOVACION ECONOMICA	Promover el crecimiento económico en el municipio.	ECONOMIA, INNOVACION, DESARROLLO SUSTENTABLE Y EQUILIBRIO REGIONAL	ECONOMIA		5. Igualdad de Género 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 9. Industria, innovación e infraestructura 10. Reducción de las desigualdades 12. Producción y consumos responsables
EJE 3. SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA	Mejorar y promover la infraestructura necesaria que mejore la calidad de vida de la población.	INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE		TERRITORIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6. Agua limpia y Saneamiento 7. Energía asequible y no contaminante 11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
EJE 5. PREVENCION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA	Ofrecer condiciones de seguridad en el Municipio	JUSTICIA Y SEGURIDAD	POLITICA Y GOBIERNO	COMBATE A LA CORRUPCION Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA	5. Igualdad de Género 16. Paz, Justicia e instituciones Sólidas.
EJE 1. GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE	disminuir la pobreza y el hambre incrementando la seguridad alimentaria	GOBIERNO RESPONSABLE			5. Igualdad de Género 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, Justicia e instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr objetivos
EJE 6. SALUD	Trabajar en conjunto	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	POLITICA SOCIAL	IGUALDAD DE GENERO, NO DISCRIMINACION E INCLUSION	3. Salud y Bienestar 5. Igualdad de Género

EJE ESTRATEGICO 1 GOBIERNO INCLUYENTE Y RESPONSABLE

Un gobierno socialmente responsable es aquel que trabaja para desarrollar y conservar familias fuertes, promover el empleo y proteger el ingreso de la población; un gobierno solidario es aquel que combate la pobreza, mejora la calidad de vida de sus ciudadanos, busca la transformación positiva de su entorno y una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad; un gobierno incluyente toma en cuenta a la población sin importar su origen social, étnico, y/o estatus económico. En correspondencia con la Agenda 2030, el logro de estos propósitos influirá directa e indirectamente el cumplimiento de las metas globales que contribuirán a disminuir la pobreza y el hambre incrementando la seguridad alimentaria; procurarán el acceso a una vivienda y a servicios básicos adecuados; reducirán las desigualdades y la discriminación; promoverán una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como una vida sana y en general el bienestar. Atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, requiere no sólo de los esfuerzos conjuntos de los tres órdenes de gobierno, sino también de esquemas de colaboración con grupos y organizaciones sociales y privadas.

DIAGNOSTICO

El logro de estos propósitos influirá directa e indirectamente el cumplimiento de las metas globales que contribuyan a disminuir la pobreza y el hambre incrementando la seguridad alimentaria; procurarán el acceso a una vivienda y a servicios básicos adecuados; reducirán las desigualdades y la discriminación; promoverán una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como una vida sana y en general el bienestar.

1.1.- OBJETIVO

Describir las características de la población municipal y analizar la situación demográfica actual del municipio, así como sus implicaciones para la toma de decisiones e implementación de estrategias específicas por sectores o grupos sociales.

ESTRATEGIAS

- 1.1.1.- Programa de eficiencia administrativa y calidad en el servicio.
- 1.1.2.- Transparencia y rendición de cuentas.
- 1.1.3.- Fomento a la participación ciudadana.
- 1.1.4.- Fortalecer las facultades de control y planeación en las acciones municipales.
- 1.1.5.- Fortalecer los ingresos propios municipales a través del mejoramiento de la eficiencia en los procesos de registro catastrales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.1.- El Gobierno Municipal ofrece servicios ágiles y de calidad a la ciudadanía.

1.1.2.- Mejorar la imagen de la institución municipal y sus dependencias.

1.1.3.- Brindar apoyos dentro de lo civil.

1.1.4.- Evaluar el desempeño de los servidores públicos.

1.1.5.- Garantizar la efectividad y veracidad de la información financiera.

1.1.6.- Promover la transparencia, el origen y destino de los recursos públicos.

1.1.7.- Prevenir, identificar y combatir las conductas ilícitas y faltas administrativas de los servidores públicos.

1.1.8.- Hacer llegar la información a los servidores públicos municipales sobre responsabilidades y obligaciones para promover el apego absoluto a la normativa municipal.

1.1.9.- Realiza auditorias preventivas en las diferentes dependencias, con particular énfasis en obras publicas y respaldarles para que se resuelvan las posibles anomalías.

1.1.10.- Generar incentivos y estímulos para realizar una eficiente recaudación que permita elevar el ingreso del municipio.

EJE ESTRATEGICO 2 DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Una de las obligaciones fundamentales del sector público, es la promoción de bienestar y calidad de vida para sus habitantes, ya que es un mandato no solo jurídico sino también inherente al servicio público. La generación de los servicios a los que los ciudadanos tienen derecho por el hecho de ser habitantes y parte de la comunidad del Municipio de San Francisco de Borja, resulta un deber de estado que, por las características propias de dichos servicios, es el Gobierno Municipal quien está facultado y obligado a proveer. Existen en el estado y en el país una gran variedad de instituciones encargadas de la medición y formulación de indicadores para medir los índices de marginación social, pobreza y carencia de servicios públicos que impiden conseguir el bienestar y mejor calidad de vida. Dentro de las instituciones que existen para medir el rezago social y la pobreza están: CONEVAL y SEDESOL (hoy Secretaria de Bienestar) entre los más importantes.

DIAGNOSTICO

El municipio presenta retos y dificultades para el desarrollo social, es por ellos que se necesita una mayor infraestructura en la que se pueda sustentar el esfuerzo de crecimiento en todas las ordenes, como la salud, la alimentación, vivienda, recreación y el deporte.

2.1.- OBJETIVO

Mejorar las condiciones de vida, salud, alimentación, deporte y recreación, con atención especial a los grupos vulnerables con el apoyo de una participación activa de la comunidad en la solución de sus necesidades básicas.

ESTRATEGIAS

2.1.1.- Motivar la participación de la ciudadanía en programas de los distintos niveles de gobierno que permitan mejorar la condición de vida.

2.1.2.- Ejercer una distribución equilibrada de los fondos sociales en apoyo a las personas y la comunidad.

2.1.3.- Promover políticas de participación de los habitantes en actividades económicas y políticas.

2.1.4.- Impulsar la participación de los jóvenes como sujetos activos en la transformación social.

LINEAS DE ACCION

2.1.1.- Ampliar espacios de participación social y los mecanismos de decisión de las comunidades, para impulsar acciones de desarrollo rural y urbano.

2.1.2.- Fortalecer el papel de los comisarios de policía y los comités comunitarios en la realización de programas del Ayuntamiento.

2.2.- OBJETIVO

Fortalecer el desarrollo social a través de diversos programas relacionados con la asistencia social en el municipio.

ESTRATEGIAS

2.2.1.- Implementar programas de beneficio a diferentes grupos sociales.

LINEAS DE ACCION

2.2.1.- Ampliar la entrega de despensas a un mayor número de familias en condiciones de marginación, así como acciones, discapacitados y menores con riesgo social.

2.3.- OBJETIVO

Ampliar el número de viviendas, zonas verdes y recreativas como una contribución al desarrollo de las familias y de la comunidad, así como mejorar las condiciones de vivienda de la población y contribuir a una mejor calidad en la alimentación como factor de vida sana en la población.

ESTRATEGIAS

2.3.1.- Gestionar la cobertura de vivienda y alimentación para los grupos sociales con mayor necesidad.

2.3.2.- Gestionar en dependencias con ayuda a despensas.

LINEAS DE ACCION

2.3.1.- Promover la creación del Programa de financiamiento a la vivienda.

2.3.2.- Promover entrega de despensas a personas mas vulnerables.

EJE ESTRATEGICO 3

SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURA

El principal objetivo es mejorar y ampliar la infraestructura donde hace falta, por ello se llevó a cabo la priorización de obras y planeación para ejecutar durante los tres años de gobierno municipal en San Francisco de Borja, para que con estas acciones se faciliten las actividades productivas que realizan día a día nuestros ciudadanos; además de cumplir con la obligación primordial de dotar de servicios elementales a las viviendas que lo necesitan en todo el municipio; como son agua potable entubada, ampliación de la red eléctrica y drenaje y alcantarillado; con estas estrategias combatiremos el porcentaje estadístico de viviendas que aún no cuentan con estos servicios. Otro objetivo importante para la Administración Municipal es drenaje, la mejora de infraestructura carretera, de calles y caminos que son utilizados por los ciudadanos San Borjenses a diario, con esta labor apoyaremos las actividades productivas, laborales y de traslado, por tal razón se implementaran programas de bacheo en carreteras, rehabilitación de caminos saca cosecha, acoquinamiento y concreto hidráulico de calles.

3.1 OBJETIVO

Mejorar y promover la infraestructura necesaria que mejore la calidad de vida de la población, sin dejar de lado la importancia de dotar de servicios básicos que la población demanda: agua potable y drenaje.

Mejorar la recolección de residuos y buscar implementar campañas de limpieza en donde se almacena la basura para evitar focos de infección en las comunidades con más afluencia de basura. Así como lograr la implementación de programas de mantenimiento, modernización y construcción de obras.

Brindar apoyo para la ampliación para la red eléctrica a los nuevos espacios poblacionales que han surgido con el crecimiento y desarrollo propio de algunas comunidades.

ESTRATEGIAS

3.1.1.- Buscar el apoyo necesario para solucionar el problema de agua entubada en la cabecera y comunidades, con mayor enfoque en el drenaje de nuestro municipio.

3.1.2.- Buscar ante la estancia correspondiente el apoyo para ser posible la ampliación y el mejoramiento de la red eléctrica.

3.1.3.- Realizar campañas para la limpieza, incluir mantenimiento en plazas, ríos, etc.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1.1.- Impulsaremos los trabajos de planeación para el desarrollo del municipio mediante el comite de planeación para el desarrollo Municipal (COPLADEMUN) .

3.1.2.- Informaremos a la sociedad sobre las acciones y obras que se realizan con recursos públicos.

3.1.3.- Gestionaremos otras fuentes de recursos en coordinación con dependencias Estatales y Federales, para destinarlos en programas de beneficio a nuestro municipio.

3.1.4.- Elaboraremos las propuestas anuales de inversión con el interés de brindar el mayor beneficio para nuestro municipio.

EJE ESTRATEGICO 4

DESARROLLO E INOVACION ECONOMICA

El Gobierno Municipal tiene el compromiso de hacer de San Francisco de Borja una Tierra de Cambio. Bajo este contexto, es necesario sumar esfuerzos entre sociedad y gobierno para potencializar las ventajas competitivas que tiene San Francisco de Borja, ya que nuestro Municipio cuenta con un alto potencial para desarrollar actividades turísticas y que sumado a las actividades económicas que imperan en el Municipio, lo que permite ser un Municipio competitivo, productivo e innovador, que permita mejorar la calidad de vida de la población. Es claro que para hacer de San Francisco de Borja un Municipio Competitivo, Productivo e Innovador, es necesario impulsar las ventajas competitivas, conocer los alcances, limitaciones y las áreas de oportunidad para el potencializar su desarrollo. Por lo que atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, es necesario incorporar el desarrollo de tecnologías que impulsen las actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios que detonen el crecimiento económico del Municipio. se establecen las políticas públicas en materia de desarrollo económico, infraestructura pública y modernización de los servicios comunales, innovación, investigación y desarrollo que ejecuta el Gobierno Municipal en beneficio de la población, porque todos somos San Francisco de Borja.

4.1.- OBJETIVO

Promover el crecimiento económico en el municipio

ESTRATEGIAS

4.1.1.- Impulsar una mayor captación de inversión local y estatal

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1.1.- Gestionar la creación de empresas generadoras de fuentes de empleo.

4.1.2.- Estimular la inversión privada.

4.1.3.- Poner en marcha proyectos de inversión productivos con enfoque de género.

4.1.4.- Apoyar al empresariado local en la búsqueda de atraer programas de fomento a la región.

EJE ESTRATEGICO 5

PREVENCION, JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

La seguridad pública es una de las principales demandas de la población, por lo que es necesario diseñar estrategias públicas con una visión ciudadana, que contribuya a preservar el orden y la paz social. Bajo este contexto, el Gobierno Municipal tiene el compromiso de fortalecer la seguridad ciudadana para recuperar la confianza de la gente en los cuerpos de seguridad pública municipal, los cuales tienen la encomienda de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes. En el municipio cuenta con la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, la cual constituye la fuerza pública municipal y está destinada a mantener la tranquilidad y el orden dentro del Municipio, protegiendo los intereses de la sociedad, asumiendo el compromiso de establecer acciones coordinadas a través de los organismos auxiliares y dependencias que permita a los San Borjenses desarrollarse de forma segura, por lo que hace indispensable fortalecer la capacidad de operación, incorporar nuevas tecnologías tácticas y estratégicas para el combate a los delitos, así como implementar políticas públicas en materia de prevención del delito para prevenir, contener y reducir la incidencia delictiva, que contribuya a preservar el orden y la paz social. se identifican las áreas de oportunidad que cuenta San Francisco de Borja, para potencializar su desarrollo y fortalecer la estrategia de seguridad en donde el respeto a los derechos humanos, la mediación y conciliación sean alternativas para la solución de conflictos y la profesionalización de los elementos de seguridad pública contribuyan a preservar el orden y la paz social, vinculando las estrategias públicas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

5.1 OBJETIVO

Actualizar el Marco Jurídico para adecuarlo a la actual administración y al proceso de Modernización Administrativa Integral. Esto incluye: Reglamentos, Decretos, Leyes y Bandos de Policía y Buen Gobierno.

ESTRATEGIAS

5.1.1.- Ofrecer condiciones de seguridad en el Municipio para que los visitantes perciban una mejor estadía.

5.1.2.- Motivar a nuestro personal mediante un programa de estímulos a la honestidad del cuerpo policiaco de nuestro Municipio.

5.1.3.- Fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana, de recepción de las demandas e intereses de la ciudadanía con el objetivo de fortalecer una imagen de mayor accesibilidad.

5.1.4.- impulsar recorridos vecinales para la detección oportuna de necesidades en materia de protección.

5.1.5.- estimular la realización de talleres o cursos relativos a la promoción de valores cívicos y morales al interior de la comunidad policiaca.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1.1.- Motivar a nuestro personal mediante un programa de estímulos a la honestidad del cuerpo policiaco de nuestro Municipio.

5.1.2.- Coordinar los trabajos con las autoridades del Municipio para poder combatir el alcoholismo y la drogadicción.

5.1.3.- Implementaremos de manera permanente una mejor vigilancia en los lugares de esparcimiento familiar y a donde acudan un mayor número de personas.

5.1.4.- Mejoraremos el señalamiento restrictivo, preventivo e informativo, particularmente sobre la circulación vial.

5.1.5.- Enviar a los agentes policiacos a cursos de capacitación a fin con contar con personal altamente capacitados.

5.1.6.- Realizaremos constantes patrullajes nocturnos en días festivos, así como en los de asueto.

EJE ESTRATEGICO 6

SALUD

Para el funcionamiento adecuado en los servicios de salud, es esencial la generación de recursos físicos y humanos, en este tenor la importancia de contar con un mayor índice de médicos por habitantes, ya que esto permite un mejor servicio y un menor tiempo de espera en la consulta, y el ser atendido en caso de enfrentar una emergencia. Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades, de la Agenda 2030, establece el compromiso de mejorar la infraestructura y el equipamiento hospitalario. Bajo este contexto, la Administración Pública Municipal 2021-2024, establecerá los vínculos de coordinación y colaboración con los sectores público, privado y social para mejorar el equipamiento, mobiliario e infraestructura existente en el Municipio para atender las demandas de la población. Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible. Actualmente, el mundo se enfrenta a una crisis sanitaria mundial sin precedentes; la COVID-19 está propagando el sufrimiento humano, desestabilizando la economía mundial y cambiando drásticamente las vidas de miles de millones de personas en todo el mundo.

6.1.- OBJETIVO

Fomentar a salud y el bienestar de la población promoviendo entornos y estilos de vida saludables y potenciando la seguridad frente a las lesiones. Este objetivo es una oportunidad de integrar y coordinar los esfuerzos de promoción de la salud y prevención entre todos los niveles, sectores y actores implicados. También supone un nuevo impulso en la reorientación del sistema nacional de Salud, que es una demanda de nuestro entorno y una recomendación reiterada por organismos internacionales. La sociedad da un alto valor a la salud y demanda una respuesta conjunta, coordinada e integrada de intervenciones efectivas y mantenida en el tiempo.

ESTRATEGIAS

6.1.1.- Adquirir y equipar el servicio de transporte en caso de urgencias para la atención del paciente que requiera valoración de segundo o tercer nivel.

6.1.2.- Fomentar programas sobre hábitos nutricionales saludables en todas las edades y etapas de la vida, de acuerdo con las posibilidades y características donde habitan.

6.1.3.- Promover, estilos de vida saludables, así como entornos y conductas seguras en la población infantil mediante la coordinación de intervenciones integrales en los ámbitos sanitario, familiar, comunitario y educativo.

6.1.4.- Promover estilos de vida saludables durante el embarazo y periodo de lactancia.

6.1.5.- Promover estilos de vida saludables a la población con más de cincuenta años.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.1.1.- Realizar reuniones mensuales con el fin de capacitar al Comité de Salud.

6.1.2.- Realizar platicas a los padres de familia.

6.1.3.- Fomentar la actividad física a la población en general.

6.1.4.- Realizas campañas continuas de salud.

6.1.5.- Realizas diferentes campañas de alcoholismo y drogadicción.

6.1.6.- Apoyas a las personas vulnerables con el traslado a estudios o citas médicas fuera del municipio.

CAPITULO VI

INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

EVALUACION:

Con la finalidad de vigilar constantemente el cumplimiento de los compromisos establecidos en este Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, hemos determinado que la Comisión Municipal integrada por miembros de COPLADEMUN para la elaboración del Plan, se reúna semestralmente para evaluar los logros obtenidos. En cada uno de los programas y acciones contemplados en este Plan Municipal de Desarrollo, se realizará un ejercicio para el establecimiento de indicadores objetivos cuantitativos y cualitativos que permitan dar cuenta del proceso en la consecución de los resultados que se esperan. Con los indicadores establecidos y a través de las reuniones semestrales de evaluación y seguimiento, estamos seguros podremos garantizar un cabal cumplimiento de los compromisos que a través de este documento hacemos con la población del municipio. En esencia, nos proponemos cumplir con estos compromisos porque estamos seguros que, con ello, podremos generar un mayor bienestar para la ciudadanía y mejores oportunidades para que nuestro

municipio crezca, avance y se convierta en el municipio productivo que todos deseamos.

Se firma el presente documento a los 29 días del mes de diciembre de 2021.



C. Vicente Anselmo Nevárez Villalba
Presidente Municipal



C. Zulma Edwiges Ramírez Loya
Secretario del H. Ayuntamiento



San Francisco de Borja
Administración 2021-2024
Presidencia Municipal

SIN TEXTO